



CIRCULAR PCSJC20-32

Fecha: 22/09/2020

Para: **CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA, DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, SERVIDORES JUDICIALES**

De: **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Asunto: **COMUNICACIÓN DEL DOCUMENTO PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES**

En el marco de las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura durante estos tiempos pandémicos se ha privilegiado el uso de los medios tecnológicos para la gestión judicial y administrativa, lo cual además de responder a la crisis ha entrado a formar parte del Plan de Transformación Digital de la Rama Judicial, en el marco del Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022 “*Justicia Moderna con Transparencia y Equidad*”.

En ese sentido, en el artículo 33 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020¹ se previeron las tareas de diseñar y operativizar un plan de digitalización de expedientes y de fijar los lineamientos funcionales generales para la digitalización (escaneo) y control documental.

Posteriormente, por medio de la Circular PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020, se adoptó el *Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente* y además se anunció el Plan de Digitalización de Expedientes el cual se previó en dos fases: la primera, de gestión interna que se viene realizando con recursos existentes en la Rama Judicial siguiendo los parámetros del protocolo y, la segunda, de gestión externa con apoyo de personal experto.

Hoy, con el fin de brindar mayores detalles acerca de los componentes del Plan, a través de la presente Circular les comunico el documento que contiene los elementos, responsabilidades, fases, tiempos y presupuesto estimados del ***Plan de Digitalización de Expedientes de la Rama Judicial 2020-2022*** aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Con el Plan de Digitalización de Expedientes se espera:

- Acercar virtualmente el expediente judicial al juez y a las partes.
- Disminuir las consultas físicas y presenciales.
- Contar con mecanismos de transformación del soporte físico en electrónico.

¹ “Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor”.

- Administrar electrónicamente los documentos asociados al expediente, en condiciones de integridad, seguridad y disponibilidad.
- Llevar a cabo una primera aproximación a una gestión documental electrónica, como parte de la transición hacia la transformación digital.
- Favorecer la migración de datos al nuevo sistema de gestión electrónica de procesos judicial, como columna vertebral del expediente electrónico, los servicios digitales y la justicia en línea para el ciudadano.

El Plan de Digitalización de Expedientes de la Rama Judicial deberá seguir siendo comunicado y socializado internamente, a través del CENDOJ, la DEAJ, los consejos y direcciones seccionales, en los escenarios que correspondan.

Atentamente,

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

Anexos: Plan de Digitalización de Expedientes de la Rama Judicial 2020-2022.
PCSJ/MMBD

Firmado Por:

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA
MAGISTRADO ALTA CORPORACION
DESPACHO 5 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5dd47efa1a587dce8ea48998ae00bf55e862d5f56072948671ef506d62a96bc**
Documento generado en 22/09/2020 12:35:13 p.m.